



Jornadas de apoyo inicial para las asociaciones a pequeña escala (KA210 R2)

Convocatoria 2022
(ESC-FP-ADU)

Madrid, 19 de julio de 2022

Alejandro Florentino López Fernández
Jefe de servicio de KA1 y KA2, Unidad de Formación Profesional, SEPIE

ÍNDICE

1. **El Convenio**
2. **Las Condiciones Particulares**
3. **Anexo I Condiciones Generales**
4. **Anexo II Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto, lista de los demás beneficiarios**
5. **Anexo III Normas financieras y contractuales**
6. **Anexo IV No aplicable**
7. **Anexo V Mandato(s)**



El Convenio

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿dónde estamos?

ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

Erasmus+
2014-2020

KA2
Asociaciones
estratégicas

KA201
KA202
KA203
KA204



Erasmus+ 2021-2027

KA2

Asociaciones para la cooperación

1. ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN (KA220)
2. ASOCIACIONES A PEQUEÑA ESCALA (KA210)





EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: sectores

ACCIÓN CLAVE 2: Asociaciones a pequeña escala (KA210)



EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: mi solicitud ha sido aprobada

¿Qué sucede una vez aprobada mi solicitud?

-  1. El **SEPIE** y el **solicitante** van a **firmar** un convenio de subvención.
-  2. El **solicitante recibe** el convenio de subvención y lo **devuelve firmado** al SEPIE.
-  3. El **SEPIE** es la **última parte** en firmar.
-  4. Una vez firmado el convenio de subvención por **ambas partes**, el solicitante pasa a ser beneficiario de una subvención de la UE y **puede poner en marcha el proyecto**.

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿qué es?

CONVENIO DE SUBVENCIÓN



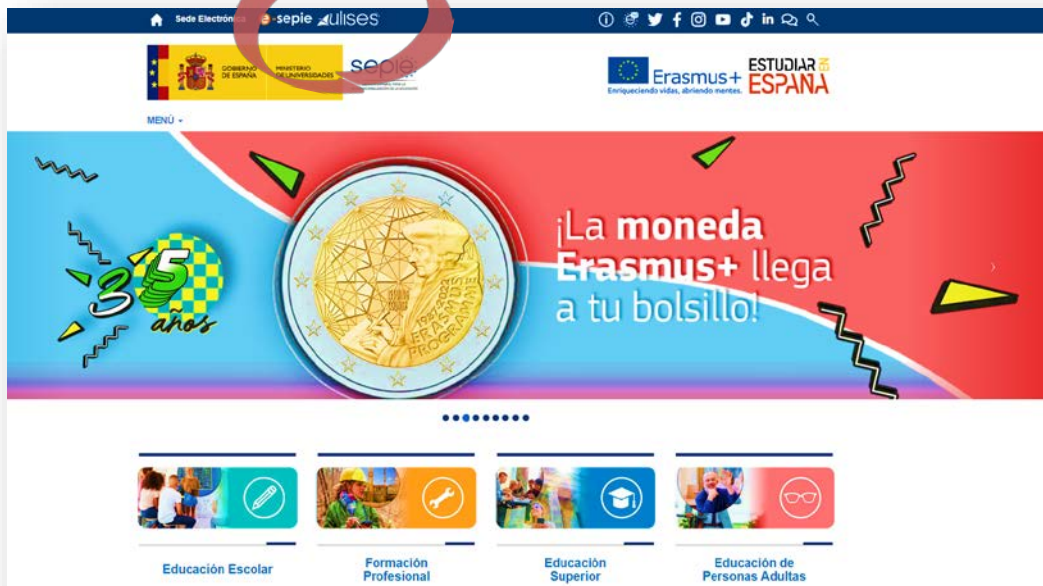
Con la **FIRMA DEL CONVENIO**, los beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar **EL PROYECTO** bajo su propia responsabilidad

RESOLUCIÓN (13-04-2022): LISTADOS DEFINITIVOS DE SOLICITUDES SELECCIONADAS de la Acción Clave 2- Asociaciones a pequeña escala (KA210) , en 2ª ronda

OBJETO: SUBVENCIONAR, de conformidad con lo dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el Convenio, **EL PROYECTO**, en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 2.

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿dónde lo encuentro?

www:// sepie.es



EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿dónde lo encuentro?

www:// sepie.es

Solicitud y Seguimiento KA2 Formación Profesional

Convocatoria 2021

Información sobre el coronavirus

- Acceso a la información

Clave de atención telefónica personalizada

- Obtenga su clave de atención telefónica personalizada para su proyecto. Mediante esta clave de atención telefónica, usted podrá obtener atención personalizada cuando realice llamadas al SEPIE relacionadas con su proyecto. Dicha clave también la puede encontrar en el Portal e-sepie, donde igualmente podrá consultar la información de sus proyectos.

Registro electrónico

- Acceso al registro electrónico del SEPIE
- Instrucciones sobre cómo firmar un documento digitalmente

Convenios de subvención

Anexos al convenio de subvención para Asociaciones de Cooperación (KA220-VET) ★

- Anexo I: Condiciones generales
- Anexo II: Descripción del Proyecto, presupuesto estimativo del Proyecto
- Anexo III: Normas Financieras y contractuales
- Anexo IV: Tarifas aplicables
- Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador

Anexos al convenio de subvención para Asociaciones a pequeña escala (KA210-VET) ★

- Anexo I: Condiciones generales
- Anexo II: Descripción del Proyecto, presupuesto estimativo del Proyecto
- Anexo III: Normas Financieras y contractuales
- Anexo IV: Tarifas aplicables
- Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador

Convocatorias

Convocatoria 2022

Convocatorias anteriores

- Convocatoria 2021
 - KA1
 - KA2
- Convocatoria 2020
- Convocatoria 2019
- Convocatoria 2018
- Convocatoria 2017
- Convocatoria 2016
- Convocatoria 2015
- Convocatoria 2014

Portal e-sepie

Contacto

Proyectos de Movilidad de Formación Profesional (KA1)

movilidad.fp@sepie.es

Tel: (+34) 91 550 68 43

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: firma y envío

Firma del Convenio de Subvención con el SEPIE por parte del representante legal de la institución, con **certificado electrónico de representante de persona jurídica*** a través del portal ULISES.

Acuerdo y compromiso por ambas partes




Plataforma de apoyo Erasmus+



Ulises es la plataforma de comunicación electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). A través de Ulises podrá consultar la información de los proyectos Erasmus+ para el período 2021-2027.

*Este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: partes del Convenio



Condiciones Particulares

Anexo I

Condiciones Generales

Anexo II

Descripción del proyecto, presupuesto estimativo del proyecto, lista de los demás beneficiarios

Anexo III

Normas financieras y contractuales

Anexo IV

Tarifas aplicables (no aplicable)

Anexo V

Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: orden de prelación

01

Las **Condiciones Particulares** prevalecerán sobre lo dispuesto en los anexos



02

El anexo I “**Condiciones generales**” prevalecerá sobre lo dispuesto en los demás anexos



03

El anexo III “**Normas financieras y contractuales**” prevalecerá sobre lo dispuesto en el anexo II



04

En el **anexo II**, la **parte relativa al presupuesto estimativo** prevalecerá sobre la parte correspondiente a la **descripción del Proyecto**

2

Las Condiciones Particulares

Las Condiciones Particulares: índice

| | |
|--|---|
| OBJETO DEL CONVENIO | DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA SUBCONTRATACIÓN |
| ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO | DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA VISIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN |
| IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN | APOYO PARA LOS PARTICIPANTES |
| DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS | PRESTACIÓN DE APOYO A LA INCLUSIÓN PARA PARTICIPANTES |
| CUENTA BANCARIA PARA LOS PAGOS | APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS) |
| RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES | DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS |
| DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS | DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA AL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN |
| DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES | DISPOSICIONES PARTICULARES RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA EN MATERIA DE RECUPERACIONES |
| PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES | BENEFICIARIOS DE PAÍSES ASOCIADOS |
| DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LOS DERECHOS PREEXISTENTES Y LA UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS | BENEFICIARIOS QUE SON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES |
| UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS | EXCEPCIONES ESPECÍFICAS AL ANEXO I-CONDICIONES GENERALES |

Las Condiciones Particulares: cláusula I.2



El Convenio entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.

I.2.1



El Proyecto tendrá una duración de meses del al .

I.2.2

ENTRADA EN VIGOR Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las Condiciones Particulares: cláusula I.3

IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

I.3.1

La subvención tendrá un importe máximo de EUR.



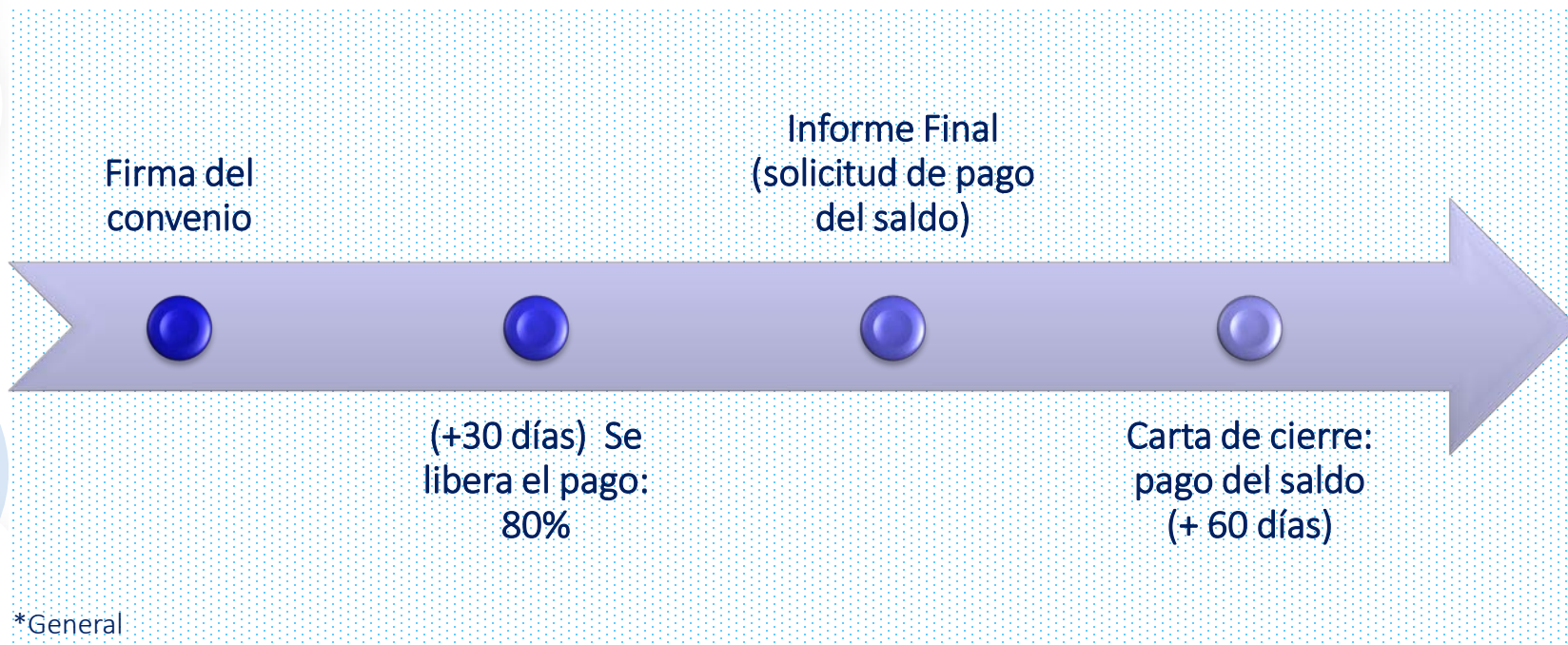
I.3.2

En relación con el presupuesto estimativo especificado en el anexo II y con los costes subvencionables y las normas financieras especificados en el anexo III, **la subvención consistirá en el reembolso de los costes subvencionables de la acción que sean un reembolso de los costes declarados con arreglo a un tanto alzado.**



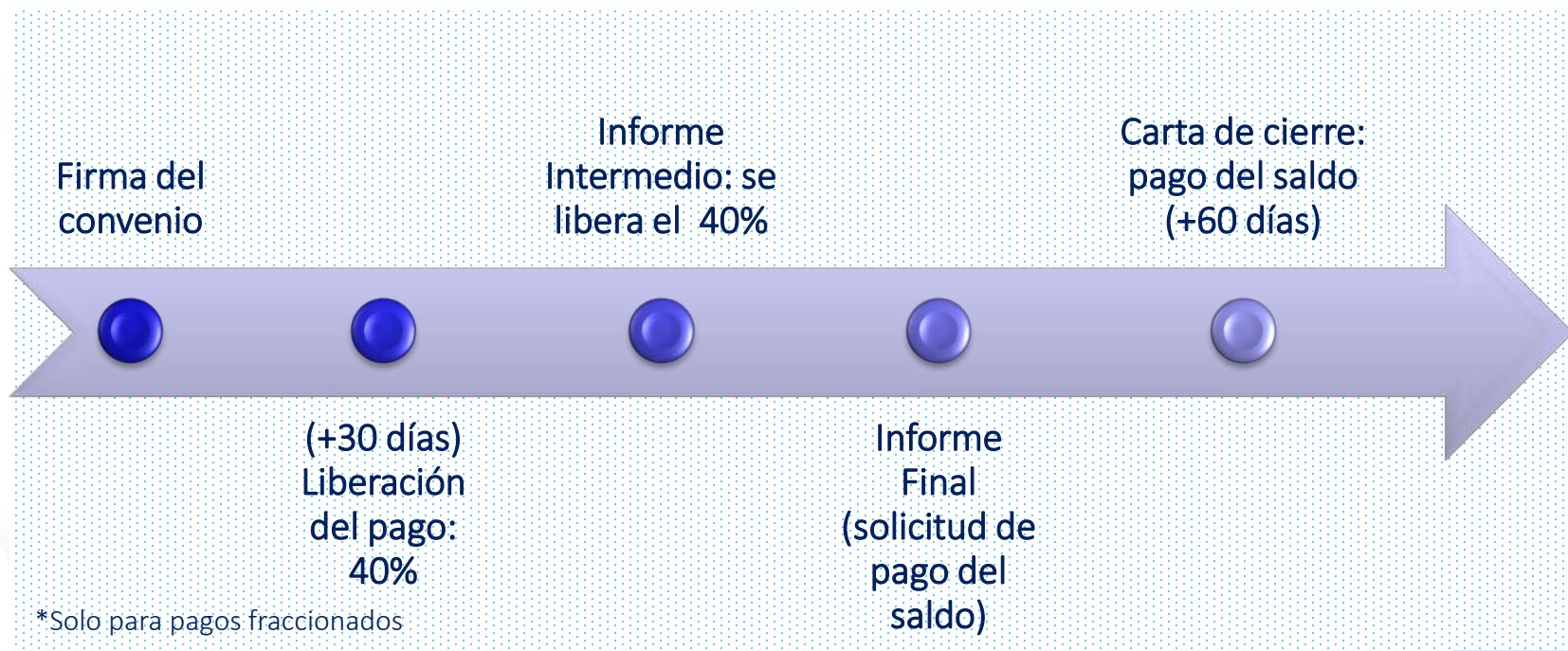
Las Condiciones Particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



Las Condiciones Particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



Las Condiciones Particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS

01



Firma y envío del Convenio de subvención por ambas partes

1er pago de prefinanciación
(80%/40%*)

dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Convenio

02



Envío de informe intermedios*

*ver fechas en Convenio

03



Envío del informe final
(Beneficiary Module)

Solicitud por parte del coordinador del pago del saldo dentro de los 60 días posteriores a la fecha de finalización del Proyecto

Las Condiciones Particulares: cláusula I.6

Todas las comunicaciones dirigidas **a la AN por el beneficiario** deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>.

Todas las comunicaciones dirigidas **por la AN a los beneficiarios** deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>, dirigido a la correspondiente dirección de correo electrónico.

 **ulises**
Plataforma de apoyo Erasmus+



Ulises es la plataforma de comunicación electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). A través de Ulises podrá consultar la información **de los proyectos Erasmus+ para el período 2021-2027**.



Las Condiciones Particulares: sobre los participantes

Obligación de garantizar la protección y seguridad de los participantes en el Proyecto (cláusula I.9).



Cobertura de seguro en las actividades de movilidad en el extranjero



Menores de edad:
Consentimiento parental o del tutor, los regímenes de seguro y los límites de edad

Las Condiciones Particulares: cláusula I.11

UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS



El coordinador deberá [...] para registrar:

- Toda la información relacionada con las actividades llevadas a cabo en el marco del Proyecto [...]
- Informe de situación, informe intermedio (si está disponible en la herramienta de elaboración de informes y gestión Erasmus+ y para los casos especificados en la cláusula I.4.3)
- Informe final



El coordinador presentará los resultados concretos del Proyecto en:

- La Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+, de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en dicha plataforma

Las Condiciones Particulares: otras cláusulas

- El **coordinador** deberá abonar todos los pagos a los **demás beneficiarios** mediante transferencia bancaria y conservar [...] (**cláusula I.4.8**)
- Todas las solicitudes de pago y los informes deberán presentarse **en castellano o en inglés** (**cláusula I.4.11**)
- [...] si los beneficiarios producen materiales educativos dentro del ámbito de aplicación del Proyecto, se deberá facilitar el acceso a dichos materiales a través de internet, sin cargo alguno y mediante **licencia abierta**. (**cláusula I.10**)



Las Condiciones Particulares: otras cláusulas

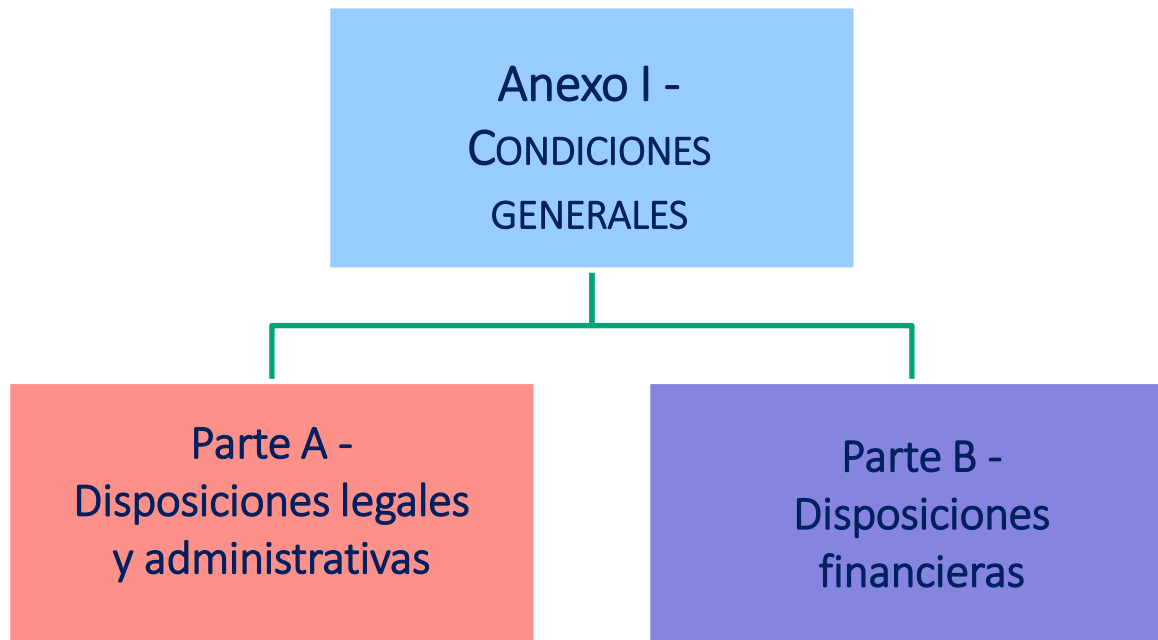
- [...] el importe de la subcontratación no excederá del 20% del importe total de la subvención (cláusula I.12)
- [...] los beneficiarios reconocerán el apoyo recibido en el marco del programa Erasmus+ en todo el material de comunicación y promoción, incluidos los sitios web y las redes sociales.
(cláusula I.13)














3

Anexo I-Condicionnes Generales

Las Condiciones Generales



Las Condiciones Generales: PARTE A

-  Definiciones (cláusula II.1)
-  Obligaciones y funciones de carácter general de los beneficiarios (cláusula II.2)
-  Comunicación entre las Partes (cláusula II.3)
-  Responsabilidad por daños y perjuicios (cláusula II.4)
-  Conflicto de intereses (cláusula II.5)
-  Confidencialidad (cláusula II.6)
-  Tratamiento de datos personales (cláusula II.7)
- [...]
-  Modificaciones del Convenio (cláusula II.13)
- [...]
-  *Fuerza mayor* (cláusula II.15)
-  Suspensión de la ejecución de la acción (cláusula II.16)
-  Resolución del convenio (cláusula II.17)
- [...]

PARTE A - DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

Las Condiciones Generales: PARTE A

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LOS BENEFICIARIOS (cláusula II.2)

Los beneficiarios:

- [...]
- Serán responsables de la ejecución de la *acción* de conformidad con el convenio de manera conjunta y solidaria; si un beneficiario no ejecutará su parte de la *acción*, los demás beneficiarios serán responsables de dicha ejecución (sin que por ello aumente el *importe máximo*);
- [...]

Cada beneficiario deberá:

- Informar al coordinador inmediatamente de cualquier suceso o circunstancia de que el beneficiario tenga conocimiento, que pueda afectar o retrasar la ejecución de la *acción*;
- [...]

El coordinador:

- [...]
- Deberá establecer las solicitudes de pago en virtud del convenio;
- [...]

Las Condiciones Generales: PARTE A

SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS QUE FORMAN PARTE DE LA ACCIÓN (cláusula II.11)

II.11.1

Los beneficiarios podrán subcontratar tareas que formen parte de la *acción*. Si lo hacen, deberán velar por que, además de las condiciones establecidas en la cláusula II.10, se cumplan las siguientes:

- que la subcontratación **no cubra tareas fundamentales** de la acción;
- que el recurso a la subcontratación esté justificado por la naturaleza de la acción y lo que sea necesario para su ejecución;

[...]

II.11.2

Si los beneficiarios **incumplieran sus obligaciones** en virtud de la cláusula II.11.1, letras a), b), c) o d), los costes relacionados con el contrato de que se trate se considerarán **no subvencionables** con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.19.2, letra f).

Si los beneficiarios **incumplieran sus obligaciones** en virtud de la cláusula II.11.1, letra e), podrá **reducirse** el importe de la subvención de conformidad con la cláusula II.25.4.

Las Condiciones Generales: PARTE A

MODIFICACIONES DEL CONVENIO (cláusula II.13)

II.13.1

Cualquier modificación del convenio se hará **por escrito**.

II.13.2

Las modificaciones no podrán tener por objeto o efecto introducir en el convenio cambios que pudieran cuestionar **la decisión de conceder la subvención** o ser contrarios a la igualdad de trato entre los solicitantes.

II.13.3

Las solicitudes de modificaciones deberán:

- estar debidamente **justificadas**;
- ir acompañadas de los **justificantes** pertinentes; y
- enviarse a la otra Parte en el momento oportuno antes de la fecha prevista para que surta efecto, y en cualquier caso **un mes antes del final del periodo de ejecución***.

II.13.4

EL coordinador deberá presentar las solicitudes de modificación en nombre de los beneficiarios. Si se solicitará un cambio de coordinador [...]










II.13.5

Las modificaciones entrarán en vigor el día de su **firma por la Parte que lo haga en último lugar** o en la fecha de aprobación de la solicitud de modificación.

Las modificaciones surtirán efecto en la fecha acordada por las Partes o, a falta de una fecha acordada, en la fecha en que la modificación entre en vigor.

Las Condiciones Generales: PARTE B

Estas disposiciones son:

-  Costes subvencionables (cláusula II.19)
-  Identificabilidad y verificabilidad de los importes declarados (cláusula II.20)
-  Subvencionabilidad de los costes de las entidades de los grupos de los beneficiarios (cláusula II.21)
-  Transferencias presupuestarias (cláusula II.22)
-  Incumplimiento de las obligaciones de información (cláusula II.23)
-  Suspensión de pagos y plazo de pago (cláusula II.24)
-  Cálculo del importe definitivo de la subvención (cláusula II.25)
-  Recuperación (cláusula II.26)
-  Controles, auditorías y evaluaciones (cláusula II.27)

PARTE B - DISPOSICIONES FINANCIERAS

Las Condiciones Generales: PARTE B

CLÁUSULA II.19 - COSTES SUBVENCIONABLES

que se hayan producido durante el *periodo de ejecución*; con excepción de los costes relativos a la solicitud de pago del saldo y los justificantes correspondientes mencionados en la cláusula I.4.4;

que se hayan consignado en el presupuesto estimado de la *acción*; el presupuesto estimativo figura en el anexo II;

que se hayan contraído en relación con la *acción* descrita en el anexo I y sean necesarios para su ejecución;

que sean identificables y verificables, en particular [...];

que cumplan con las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable; y

que sean razonables y justificados, y cumplan con el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.

4

Anexo II-Descripción del Proyecto, presupuesto estimativo del Proyecto, lista de los demás beneficiarios

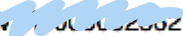
Anexo II-detalles del proyecto

Anexo IIA2 - Número de convenio: 2021-1-ES01-KA210-

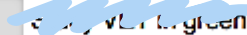
Fecha 2022-02-09


Proyecto: 2021-1-ES01-KA210-

Detalles del proyecto

Código del proyecto 2021-1-ES01-KA210-

Título del proyecto  y VUELA green

Título del proyecto en inglés  y VUELA green

Acrónimo del proyecto 

Subvención concedida 60 000,00

Anexo II-presupuesto detallado por categorías p.

ANNEX II - KA2 -Número de convenio: 2021-1-ES01-KA210

Fecha 2021-12-02

Resumen del presupuesto

El beneficiario trabajará para alcanzar los siguientes objetivos previstos con la subvención concedida y dentro de las normas de flexibilidad definidas en las Condiciones Particulares de este Convenio de subvención.

Actividades

Develop and maintain a data base to include craft associations and companies in Europe.

Project dissemination, Exploitation & Sustainability

Stone bank creation

Analysis and Definition of skills, competences in dry-stone technique

Project Management

Quality Plan

State of the Art

Piloting dry-stone training, learning courses and practical work

Competencies and curriculum design according to national rules

Total

Coste estimado

2588,00

4940,00

6074,00

3576,00

9064,00

3952,00

3544,00

16.848,00

9414,00

60.000,00

Cantidad única a tanto alzado del proyecto

Cantidad única a tanto alzado del proyecto

60.000

Anexo II-presupuesto detallado por organizaciones

Anexo IIKA2 - Número de convenio: 2021-1-ES01-KA210A-00002002

Fecha 2022-02-09

Organizaciones participantes

Centro Formativo P...

ID de la organización (OID)

Nombre legal en alfabeto latino

Centro Formativo P...

Función de la organización

Partner Organisation

Número de registro

Forma jurídica

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Dirección

C/...

País

NIF

...

5

Anexo III-Normas financieras y contractuales

Normas financieras y contractuales

I. NORMAS APLICABLES A LAS ACCIONES BASADAS EN CANTIDAD A TANTO ALZADO

II. CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

V. CONTROLES DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

III. INFORME FINAL

IV. REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA

Normas financieras y contractuales

I. NORMAS APLICABLES A LAS ACCIONES BASADAS EN CANTIDAD A TANTO ALZADO

La contribución fija cubre todos los costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto.

La subvención adopta la forma de la cantidad a tanto alzado especificada en el anexo II.

Los documentos justificativos exigidos en la fase del informe final figuran en la sección V, letra a), del presente anexo. [...]

Normas financieras y contractuales

Los beneficiarios velarán por que las **actividades** del proyecto [...] sean **subvencionables** con arreglo a las normas establecidas en la **Guía del Programa Erasmus+** [...]

La AN declarará **no subvencionables** las **actividades** que no cumplan:

- Las normas establecidas en la **Guía del Programa Erasmus+**
- Normas que figuran en el **presente anexo**

[...]

II. CONDICIONES DE
SUBVENCIONABILIDAD DE
LAS ACTIVIDADES DEL
PROYECTO

Normas financieras y contractuales

La AN podrá reducir el importe final de la subvención por ejecución deficiente, parcial o tardía del proyecto [...] utilizando un conjunto común de criterios de calidad centrados en lo siguiente:

III. INFORME FINAL

¿se ha ejecutado el Proyecto atendiendo a la solicitud de subvención aprobada?

¿el Proyecto aporta un valor añadido a nivel de la UE?

¿las actividades realizadas son de calidad y coherentes con los objetivos del Proyecto?

¿el Proyecto ha aplicado medidas de calidad eficaces y otras para evaluar los resultados?

¿las productos y resultados conseguidos son de calidad?

¿ha repercutido el Proyecto en las organizaciones participantes?

¿se han conseguido los resultados de aprendizaje esperados y ha habido el impacto esperado?

¿las actividades de difusión son de calidad y han tenido lugar?

¿el Proyecto ha demostrado ser innovador o complementario?

¿ha repercutido el Proyecto más allá de los beneficiarios?

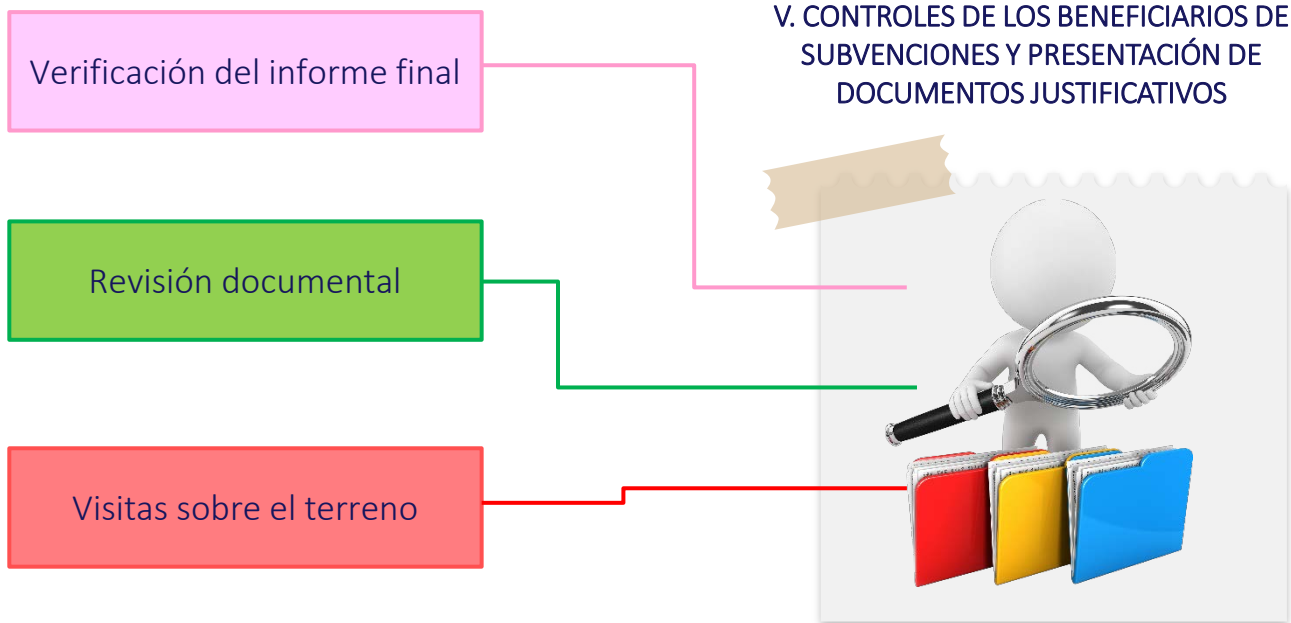
Normas financieras y contractuales

La AN puede determinar que la ejecución es deficiente, parcial o tardía, sobre la base del IF presentado por el coordinador (incluido los informes de los participantes individuales en las actividades de movilidad) y sobre la base de los resultados del proyecto.

| CALIFICACIÓN | REDUCCIÓN |
|----------------------|-----------|
| Entre 50 y 60 puntos | 10 % |
| Entre 40 y 49 puntos | 25 % |
| Entre 25 y 39 puntos | 50 % |
| Menos de 25 | 75% |

REDUCCIÓN DE LA
SUBVENCIÓN POR
EJECUCIÓN DEFICIENTE,
PARCIAL O TARDÍA

Normas financieras y contractuales



6

Anexo IV-Tarifas aplicables (no aplicable)

7

Anexo V-Mandatos

Mandato(s) de

(s) beneficiario(s) al coordinador

Erasmus+ MANDATO

El/La abajo firmante
como representante legal de
denominado/a en lo sucesivo "la organización socio" o "la organización que representa",
con el propósito de participar en el proyecto Proyecto de demostración en el marco del programa Erasmus+ (denominado
en lo sucesivo "el proyecto")
representado/a por

1. Mandato
representado/a por (denominado/a en lo sucesivo "el coordinador")
(denominado/a en lo sucesivo "la organización que representa la solicitud de fondos del proyecto anteriormente
indicado en el marco del programa Erasmus+ a la agencia ES01 - Servicio Español para la Internacionalización de la
Educación (SEPIE) en Spain
denominado/a en lo sucesivo "la Agencia Nacional".
En caso de que el proyecto sea financiado por la Agencia Nacional, la autoriza a firmar en su nombre y en nombre de la
organización que representa el convenio de subvención y subsecuensas arrendadas con dicha Agencia.
2. Autorizar al coordinador a actuar en nombre de la organización que representa, de acuerdo con lo especificado en el
convenio de subvención.
Por la presente confirma que la organización que representa acepta los términos y condiciones del convenio de
subvención y, en particular, todas las disposiciones que afectan al coordinador y a los otros beneficiarios. En particular,
en virtud de este mandato, únicamente el coordinador tendrá derecho a recibir los fondos que adjudique la
organización que representa por su participación en

1/2

Todas las demás organizaciones participantes en un proyecto (cobeneficiarios) firman un mandato por el que confieren al coordinador la responsabilidad de actuar como beneficiario principal.



| SECTOR | CONTACTO |
|-------------------------------|--|
| Educación Escolar | asociaciones.escolar@sepie.es |
| Formación Profesional | asociaciones.fp@sepie.es |
| Educación de Personas Adultas | asociaciones.adultos@sepie.es |



¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



 www.sepie.es  www.erasmusplus.gov.es

 sepie@sepie.es #ErasmusPlus

